

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°185-2021-VI-UCV

Trujillo, 01 de julio de 2021

**VISTOS**, la Ley Universitaria N°30220; el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU; la Resolución del Consejo Universitario N.°0404-2020/UCV; la Resolución del Consejo Universitario N°0318-2021/UCV, e Informe N°004-2021/DID-VI/UCV; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano de la SUNEDU, en el componente IV.2 indicador 36, se contempla que la universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación y que los docentes deben estar registrados en el DINA, actualmente denominado CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0200-2018/UCV, se aprueba las líneas de investigación de las carreras profesionales de pregrado y de los programas de posgrado de la Universidad César Vallejo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 0404-2020/UCV, de fecha 29 de octubre de 2020 se aprueba los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, con el objetivo de promover la investigación científica, el desarrollo y la innovación en los docentes de la UCV mediante proyectos de investigación multidisciplinaria para la solución de problemas prioritarios de la región y el país;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2021/UCV, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba la Actualización del Cronograma que contiene las fechas para el proceso de la convocatoria, evaluación y difusión de los resultados de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, y autoriza además que, el Vicerrectorado de Investigación realice las coordinaciones necesarias y programación del inicio y término de las actividades establecidas en dicho cronograma en concordancia con el calendario académico de nuestra casa de estudios;

Que, mediante Informe N°004-2021/DID-VI/UCV fecha 01 de julio de 2021, el Director del Programa de Investigación Docente, Mg. Eric Acuña Navarro, en atención al procedimiento establecido en las Bases de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, remite a este Vicerrectorado el proyecto aprobado, correspondiente a la Escuela de Administración en Turismo y Hotelería de la Filial Lima Norte, el mismo que ha sido validado por su Dirección para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director del Programa de Investigación Docente, ha verificado que el personal investigador peruano del proyecto presentado, tenga actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación de cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente – INVESTIGA UCV, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Investigación Docente presentado en la convocatoria de los Fondos de Apoyo a la Investigación Docente–INVESTIGA UCV, año 2021, correspondiente a la Escuela de Administración en Turismo y Hotelería de la Filial Lima Norte, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la ejecución del Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo precedente se desarrollará de acuerdo a su respectivo cronograma, precisándose que dicho proyecto se activará a partir de la emisión de la presente resolución y culminará en enero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Director del Programa de Investigación Docente registre el Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dicho proyecto debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. Jorge Salas Ruiz  
Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, Direcciones Generales, Direcciones de Investigación, Decanos, Directores de Escuela, Escuela de Posgrado, Programa de Formación para Adultos, Educación a distancia, Jefaturas de Investig. Formativa y Doc.; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, DGTH.

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	SEDE O FILIAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN (ESPECÍFICA)	INVESTIGADOR PRINCIPAL	RECURSOS HUMANOS (COAUTORES)
ATH-01	EXPERIENCIA DEL TURISMO MÍSTICO EN HUANCABAMBA-PERÚ: RITUALES Y CREENCIAS POPULARES QUE GENERAN ATRACTIVIDAD.	LIMA NORTE	PATRIMONIO Y RECURSOS TURÍSTICOS	RUIZ PALACIOS MIGUEL ANGEL	ELENA PÉREZ-GONZALEZ, CARLA BARBIERI, JUDITH YANGALI VICENTE


